



9
9003
Ministerio de Cultura y Educación

77



BUENOS AIRES, 12 ENE 1993

VISTO el expediente N° 04-0802-D-91 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN, por el cual solicita el otorgamiento de validez nacional para el título de Licenciado en Trabajo Social, así como para la determinación de las incumbencias profesionales del mencionado título, que dicha UNIVERSIDAD otorga de acuerdo con la Resolución C.S. N° 133/91, y

CONSIDERANDO:

Que el título de Licenciado en Trabajo Social es adecuado en relación con el perfil profesional del egresado que se desea formar y con el objeto de la profesión a la que hace referencia.

Que las incumbencias profesionales propuestas se encuadran en la norma general Resolución N° 579/86 que fuera aprobada por este Ministerio.

Que la formación prevista en el plan de estudios resulta suficiente para capacitar a los egresados en el desempeño de las incumbencias profesionales propuestas.

Que los organismos técnicos del Ministerio de Cultura y Educación han dictaminado favorablemente.

Que de acuerdo con lo establecido por el artículo 21, incisos 10 y 11 de la Ley de Ministerios t.o. 1992, es atribución del Ministerio de Cultura y Educación entender en la determinación de la validez nacional de estudios y títulos y en las incumbencias de los títulos profesionales con validez nacional.

Por ello,

EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Otorgar validez nacional al título de Licenciado en Trabajo Social que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN, a quienes cumplimenten los requisitos establecidos por la UNIVERSIDAD a tal fin.

ARTICULO 2º.- Establecer como incumbencias profesionales del



Ministerio de Cultura y Educación

9



/2da.- Ref. Expte. N° 04-0802/91-Letra D- Universidad Nacional de San Juan.

título mencionado en el artículo 1º las que se enuncian a continuación:

- 1.- Promover la participación organizada de personas, grupos y comunidades para mejorar su calidad de vida.
- 2.- Realizar acciones de promoción, asistencia y rehabilitación social de personas y grupos.
- 3.- Realizar acciones a nivel individual, familiar, grupal y comunitario que favorezcan el ejercicio, la rehabilitación y el desarrollo de conductas participativas.
- 4.- Realizar acciones tendientes a prevenir la aparición de problemas sociales y/o de sus efectos.
- 5.- Promover la creación, desarrollo, mejoramiento y adecuada utilización de los recursos de la comunidad.
- 6.- Realizar acciones tendientes a mejorar los sistemas de relaciones y de comunicación en los grupos para que estos logren a través de la autogestión, su desarrollo integral.
- 7.- Brindar orientación y asesoramiento en materia de acción social a personas, grupos e instituciones.
- 8.- Capacitar y orientar a individuos, grupos y comunidades para el empleo de sus propios recursos en la satisfacción de sus necesidades.
- 9.- Organizar, administrar, dirigir y supervisar instituciones y servicios de bienestar social.
- 10.- Elaborar, conducir, ejecutar, supervisar y evaluar, planes, programas y proyectos de acción social.
- 11.- Elaborar, conducir, ejecutar, supervisar y evaluar, planes, programas y proyectos de acción social.



Ministerio de Cultura y Educación



6
/3ra.- Ref. Expte. N° 04-0802/91-Letra D- Universidad Nacional de San Juan.

luar planes, programas y proyectos de promoción comunitaria.

- 12.- Realizar estudios diagnósticos de la realidad social sobre las que se deberá actuar.
- 13.- Participar en la investigación y en la elaboración, ejecución y evaluación de planes, programas, proyectos y acciones de distintas áreas, que tengan incidencias en lo socio-cultural.
- 14.- Asesorar en la formulación, ejecución y evaluación de políticas tendientes al bienestar social.
- 15.- Realizar estudios e investigaciones sobre:
 - a) la realidad socio-cultural y los aspectos epistemológicos del área profesional para crear o perfeccionar modelos teóricos y metodológicos de intervención.
 - b) las causas de las distintas problemáticas sociales y los factores que inciden en su génesis y evolución.
- 16.- Realizar peritajes sobre distintas situaciones sociales.

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese, pase a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN a sus efectos.--



J. A. Rodríguez

J. A. Rodríguez
Inq. Agr. JORGE ALBERTO RODRÍGUEZ
MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACIÓN